

---

# **Universidad de Valladolid**

## **Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**

### **Trabajo de Fin de Grado Grado en Administración y Dirección de Empresas**

## **Fiscalidad Rural Diferenciada**

Presentado por:

**María Pascual Juárez**

Tutelado por:

**Joaquín Romano Velasco**

Valladolid, 11 de julio de 2023

## RESUMEN

El fenómeno de despoblamiento rural que conlleva a las políticas de reto demográfico en España pone de manifiesto desequilibrios territoriales y la necesidad de contrarrestar las diferencias entre medio rural y medio urbano, para lograr la equidad interterritorial.

Este trabajo justifica la aplicación de la fiscalidad rural diferenciada como herramienta o instrumento clave para ese fin. La diferenciación fiscal tiene su fundamento objetivo en la propia diferenciación o especificidad del medio rural. Se caracteriza el medio rural mediante la identificación de sus principales actividades económicas, su densidad de población, su cultura y recalcando su infraestructura limitada con la consecuente dificultad de acceso a determinados servicios básicos.

Se estudian las posibilidades dentro del marco jurídico-constitucional español de la implantación de una fiscalidad rural diferenciada en el medio rural con el objetivo de evitar desequilibrios, garantizar la igualdad de oportunidades de desarrollo, evitar la despoblación y mantener la ruralidad.

Enmarcado en la teoría del federalismo fiscal, analizamos las funciones del sector público en el desarrollo rural, y las posibilidades de establecer una fiscalidad diferenciada en el marco normativo y técnico del sistema fiscal español. Definiremos riesgos y oportunidades, así como la efectividad y eficiencia de las medidas de imposición directa e indirecta. Dada la división de competencias fiscales entre niveles administrativos, resaltamos para el caso español el papel de las comunidades autónomas debido a su autonomía para adaptar y ajustar las políticas fiscales en función de las necesidades y características específicas de su territorio. Finalmente se realizan propuestas de posibles medidas fiscales y se explican sus posibles beneficios. Se establece la fiscalidad medioambiental como base de una propuesta diferenciada.

**Palabras clave:** fiscalidad, medio rural,

**Códigos de Clasificación JEL:** H23, H71, Q18

## **ABSTRACT**

The phenomenon of rural depopulation that leads to demographic challenge policies in Spain reveals territorial imbalances and the need to counteract the differences between rural and urban areas in order to achieve interterritorial equity.

This study justifies the implementation of differentiated rural taxation as a key tool or instrument for this purpose. The objective basis for differentiated taxation lies in the distinctiveness or specificity of rural areas. The rural environment is characterized by identifying its main economic activities, population density, culture, and highlighting its limited infrastructure, which consequently results in difficulties in accessing certain basic services.

The possibilities within the Spanish legal-constitutional framework for the implementation of differentiated rural taxation in rural areas are examined with the aim of avoiding imbalances, ensuring equal opportunities for development, preventing depopulation, and maintaining rurality.

Framed within the theory of fiscal federalism, we analyze the functions of the public sector in rural development, as well as the possibilities of establishing differentiated taxation within the normative and technical framework of the Spanish tax system. We will define risks and opportunities, as well as the effectiveness and efficiency of direct and indirect taxation measures. Given the division of fiscal competencies among administrative levels, we emphasize the role of the autonomous communities in Spain due to their autonomy to adapt and adjust fiscal policies according to the specific needs and characteristics of their territory. Finally, proposals for possible fiscal measures are made and their potential benefits are explained. Environmental taxation is established as the foundation for a differentiated proposal.

**Key words:** taxation, rural environment, fiscal federalism and environmental taxation

**Codes JEL:** H23, H71, Q18

## INDICE

1. INTRODUCCION .....	5
2. MARCO TEORICO.....	7
2.1. Caracterización del medio rural y su condición diferencial en una economía global.....	7
2.2. Funciones del sector público en el desarrollo rural .....	11
3. FISCALIDAD DIFERENCIADA EN EL SISTEMA FISCAL ESPAÑOL .....	14
3.1. Estructura descentralizada del sistema fiscal español y fundamentos tributarios de la fiscalidad rural diferenciada .....	14
3.2 Imposición directa (Riesgos-oportunidades) .....	18
3.3 Imposición indirecta (Riesgos-oportunidades) .....	20
4. PROPUESTAS DE FISCALIDAD RURAL DIFERENCIA .....	23
5. CONCLUSIONES.....	30
6. BIBLIOGRAFIA .....	32

## 1. INTRODUCCION

En España existe un gran desequilibrio en la distribución territorial de sus habitantes concentrando el mayor porcentaje de población en núcleos urbanos y generando una pérdida continuada de población en los entornos rurales. En el año 2020, el 90% de la población se concentraba en el 30% del territorio, mientras que el 10% de la población se repartía en el 70% del territorio restante.

El 61% de los municipios españoles tienen menos de 1.000 habitantes, con lo que se encuentran en riesgo de desaparición a medio plazo. Según un estudio realizado por Eurostat, 19 provincias españolas están entre las menos densas de Europa. La densidad poblacional más baja de toda España la tiene Castilla-La Mancha, con 25,69 habitantes/km<sup>2</sup>, seguida por Castilla y León (25,97 habitantes/km<sup>2</sup>), Extremadura (26,13 habitantes/km<sup>2</sup>) y Aragón (27,42 habitantes/km<sup>2</sup>). Estos datos reflejan la creciente despoblación de las zonas rurales causada por el envejecimiento de la población, la baja tasa de natalidad y el éxodo hacia zonas urbanas de jóvenes y mujeres en busca de mejores oportunidades laborales.

Debido a la industrialización, la mecanización y los avances tecnológicos, el peso del sector primario en la economía rural ha disminuido en las últimas décadas, disminuyendo en consecuencia las oportunidades de empleo en este sector. Ganando importancia en el medio rural sectores como el manufacturero o servicios. Además, el acceso a infraestructuras y servicios básicos como la educación, la sanidad y la dependencia en las zonas rurales está muy limitado, existiendo una brecha digital y reduciendo la movilidad. Esto provoca que los habitantes de estas zonas tengan más dificultades para poder acceder a las mismas oportunidades que los habitantes de las zonas urbanas.

A partir del análisis de las funciones del sector público en el desarrollo rural el objetivo de este trabajo es definir la instrumentación de un sistema fiscal diferenciado para el medio rural como instrumento de intervención pública, en el contexto del marco normativo y técnico del sistema fiscal español. Definiremos rasgos y oportunidades y efectividad y eficiencia de las medidas de imposición directa e indirecta.

El crecimiento del peso del Sector Público en la economía, tanto del lado del

gasto como del ingreso, lleva a considerar la viabilidad de implementar una fiscalidad rural diferenciada tanto en el contexto jurídico de España como en el técnico económico, con el objetivo de contrarrestar desequilibrios entre las zonas urbanas y las zonas rurales con efectos sobre la eficiencia y la equidad.

Este análisis requiere su contextualización en el sistema de descentralización administrativa español, poniendo especial énfasis en el papel de las comunidades autónomas, las cuales cuentan con la autonomía necesaria para ajustar y adaptar las medidas fiscales de acuerdo con sus necesidades.

La metodología utilizada es, por un lado, la exploración del marco jurídico que desarrolla el sistema fiscal español, esencialmente la Constitución Española y la Ley General Tributaria. por otro lado, procedemos a realizar el análisis económico de la fiscalidad rural diferencia en base a las metodologías propuestas en el federalismo fiscal. Finalmente, completamos el trabajo con el estudio de casos ya implementados, considerando los casos de Asturias y Aragón y la contemplación de los posibles costes administrativos o costes a largo plazo de la implantación de las medidas.

## **2. MARCO TEORICO**

### **2.1. Caracterización del medio rural y su condición diferencial en una economía global**

El espacio rural tradicional se caracterizaba por su extensión y diversidad, sus condiciones ambientales las cuales influían en su diversidad, la densidad de población, el desarrollo técnico y la organización social y gestión económica y social territorial. Sus diferencias principales se originaban en su proceso de adaptación al medio natural, de cada área, por ello factores como el clima o el relieve eran los elementos determinantes de la identidad o cultura rural. Es por ello por lo que la progresiva diferenciación del medio rural vino acompañada de la revolución industrial y de los cambios técnicos y económicos de los siglos siguientes.

Ejemplos de estos cambios son la mecanización, la tecnificación, el uso masivo de recursos, los avances biotecnológicos (como por ejemplo abonos químicos o semillas genéticamente modificadas), la globalización de los mercados agrarios, etc. El espacio agrario tradicional experimentó cambios drásticos al adaptarse al mercado global y aprovechar sus ventajas comparativas. Con la globalización, los espacios agrarios se han vuelto más homogéneos y la vez diversifican en otros aspectos, con el objetivo de adaptarse a los mercados nacionales e internacionales. En conclusión, los mayores factores son la influencia del capital y las técnicas agrícolas de producción en vez de depender de las condiciones medio ambientales. MOLINERO 2021)

Existen varios criterios para definir el medio rural, teniendo en cuenta como por ejemplo la densidad de población, el elemento económico o el elemento medioambiental. En el caso de España el criterio más frecuente es el que tiene en cuenta la densidad de población. A continuación, siguiendo este criterio, se define el medio rural según la Ley 45/2007 de 13 de Diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural (LDSMR), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y Eurostat.

La Ley 45/2007 de 13 de Diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural (LDSMR) lo define como el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores con población <30.000 habitantes y

densidad <100 habitantes por Km<sup>2</sup>. Diferenciando también los municipios rurales de pequeño tamaño como aquellos con población <5.000 habitantes.

Tabla 1.1. Distribución de municipios rurales españoles según LDSMR

	Número municipios	Población	Superficie km <sup>2</sup>
Zonas Rurales por densidad y dimensión	6.730	8.251.871	428.646
Municipios densidad >100 y < de 30.000 habitantes	1.143	10.053.466	34.179
Municipios densidad > de 30.000 y densidad adecuada	18	909.201	14.631
<b>TOTAL ENTORNO RURAL POTENCIAL</b>	<b>7.891</b>	<b>19.214.538</b>	<b>477.457</b>
Municipios fuera de densidad y dimensión	221	25.988.162	27.289
<b>ESPAÑA</b>	<b>8.112</b>	<b>45.202.700</b>	<b>504.746</b>

Fuente: Elaboración con los criterios de LDSMR

La OCDE define como rural aquellos municipios en los que la densidad de población es <150hab/Km<sup>2</sup>. Clasificando las regiones en predominantemente rurales (más del 50% de la población de la región vive en comunidades rurales), intermedias (entre el 15% y 50%) y predominantemente urbanas (menos del 15% de la población de la región vive en unidades locales rurales). Y, por último, Eurostat define los municipios escasamente poblados como aquellos con densidad inferior a 100 hab./Km<sup>2</sup>.

El medio rural se caracteriza también por una serie de rasgos distintivos como la presencia de actividades económicas agrícolas, menor densidad de población, una infraestructura limitada, mayor dificultad de acceso a determinados servicios y una cultura y modo de vida diferentes.

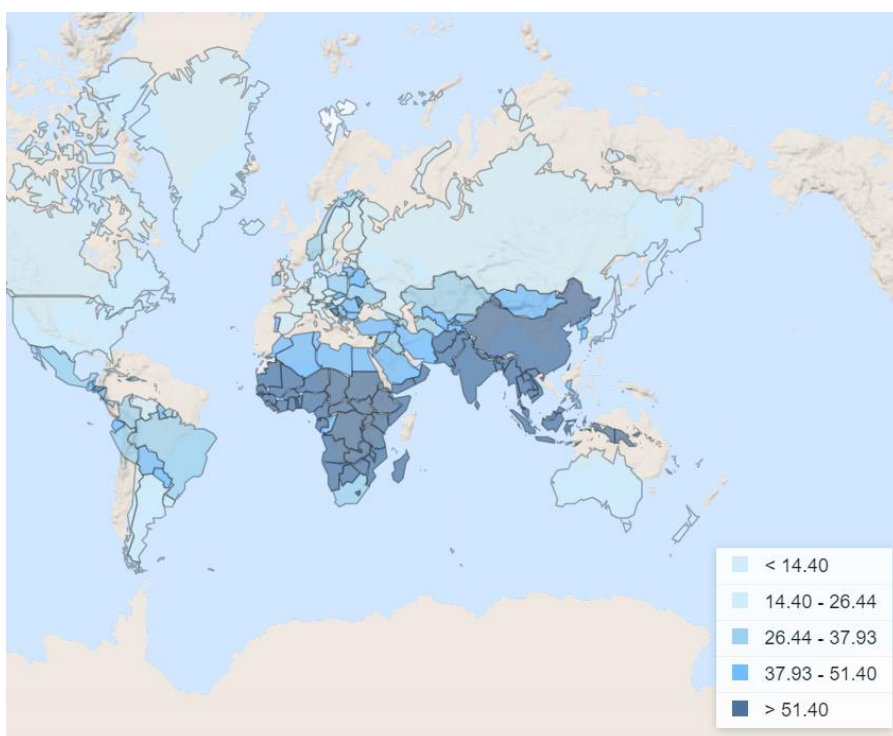
El mayor rasgo diferencial es la menor densidad de población, siendo



preocupante también el abandono de las zonas rurales de mujeres y jóvenes debido a la dificultad a desempeñar la actividad laboral. Otro de los grandes rasgos diferenciales son las actividades económicas, basadas principalmente en la agricultura y la ganadería en las zonas rurales. Las oportunidades de empleo son menores, lo que ha provocado una migración de jóvenes hacia zonas urbanas y como consecuencia un envejecimiento de la población. Aunque el grupo poblacional que enfrenta mayores dificultades para encontrar empleo son las mujeres, siendo común que encuentren en el trabajo doméstico una opción más viable. Las zonas rurales cuentan con una infraestructura limitada comparada con las áreas urbanas. Cuentan con menos servicios como hospitales, colegios y transporte público. Esto implica problemas de acceso, tanto a servicios esenciales como a oportunidades laborales. Esto se debe a la falta de infraestructuras y al aislamiento geográfico. Y por último este medio se diferencia del medio urbano por sus características culturales y sociales. En el mundo, en el año 1700 solo el 3% de la población vivía en zonas urbanas, mientras que el 97% restante vivían en zonas rurales. A partir del año 2008 esto empezó a cambiar convirtiéndose en el 56% de la población mundial urbana y el 44% restante población rural. En España el nivel de población rural desciende mientras que, en países como África, América Latina y Asia aunque la población urbana crece a un ritmo mayor, también aumenta el ritmo de crecimiento de la población rural.

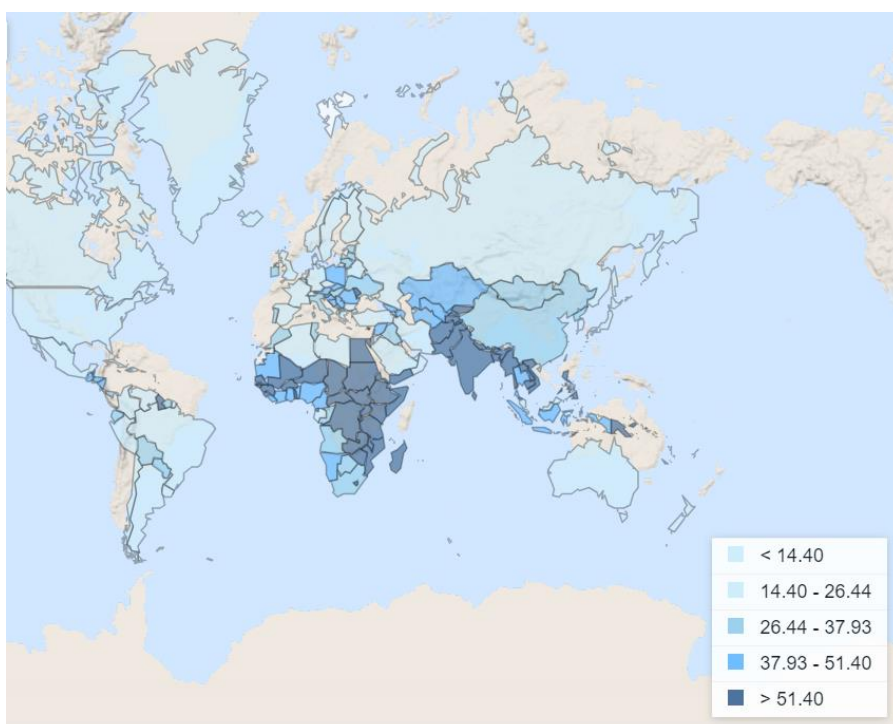
Observando los dos mapas de las figuras 2.1.y 2.2 observamos como el porcentaje de población rural en el mundo ha disminuido en las últimas décadas. En el año 1960 la población rural representaba el 66% de la población rural, pero a partir el del año 2008 el porcentaje de población urbana comienza a superar al porcentaje de población rural, siendo este último en el año 2021 del 44%.

Figura 2.1. Población rural (% de la población total) año 1960.



Fuente: Banco Mundial

Figura 2.2. Población rural (% de la población total) año 2021.



Fuente: Banco Mundial

En el caso de España en el año 1960 el porcentaje de población rural ya era inferior al porcentaje de población urbana, siendo 43.43%. Proporción que ha cambiado en los últimos años siendo 18.94% la población rural. Tras analizar estos datos es necesario impulsar medidas para evitar que este porcentaje siga disminuyendo.

En Abril de 2019 se presentó la Estrategia de Digitalización del sector agroalimentario y forestal del medio rural con los objetivos de reducir la brecha digital, fomentar el uso de datos e impulsar el desarrollo empresarial y nuevos modelos de negocio en las zonas rurales. En el marco del II Plan de Acción se destinaron 64 millones de euros para el periodo entre 2021-2023, parte de las acciones que se pretenden llevar a cabo se financian a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En este sentido, la ministra para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, Teresa Ribera, resaltó la importancia de abordar simultáneamente dos aspectos fundamentales: garantizar el bienestar y la calidad de vida en las áreas rurales y del interior, así como promover el desarrollo de nuevas oportunidades, identificando tres ejes clave: la diversificación económica y creación de empleo, la movilidad rural y la vivienda y agenda urbana. Es necesario complementar estas medidas con un sistema de fiscalidad rural diferenciado para conseguir evitar la despoblación y lograr la equidad entre zonas urbanas y rurales.

## **2.2. Funciones del sector público en el desarrollo rural**

El sector público tiene un papel fundamental en el desarrollo rural, ya que estableciendo determinadas políticas fiscales y programas promueven el crecimiento económico, la equidad social y el desarrollo sostenible, mejorando así la calidad de vida de los habitantes de zonas rurales. El estado tiene que establecer como objetivo reducir las disparidades entre las áreas urbanas y rurales. Sus principales funciones son:

1.-Fomentar la inversión en infraestructuras como carreteras, electricidad, agua potable, saneamiento y comunicaciones. Las carreteras bien conectadas y la infraestructura de transporte eficiente facilitan el movimiento de bienes y personas permitiendo un acceso más fácil a servicios esenciales como atención médica, educación, empleo y ocio. Lo que mejora la calidad de vida de los

habitantes, fomenta el comercio y estimula la actividad económica. Además, la disponibilidad de servicios básicos como electricidad, agua potable y saneamiento crea condiciones favorables para la inversión privada y el establecimiento de empresas, lo que a su vez genera empleo y estimula el crecimiento económico. Asimismo, la disponibilidad de agua potable beneficia la salud y el bienestar de la población, reduciendo el riesgo de enfermedades y mejorando las condiciones de vida. Una red de comunicaciones moderna y eficaz mejora la conectividad digital, lo que impulsa la innovación, el comercio electrónico y la participación en la economía digital.

Estas inversiones se pueden financiar con fuentes europeas, nacionales, regionales y locales. El financiamiento diversificado también reduce la carga fiscal en un solo nivel de gobierno y promueve la colaboración y coordinación entre diferentes entidades para lograr objetivos comunes. Para ello se tienen que cuantificar las necesidades y se debe tener en cuenta la relación coste-eficacia de las inversiones.

2.- Promover la innovación y el desarrollo tecnológico: el sector público puede fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico en el medio rural a través de políticas de investigación y desarrollo, así como de la transferencia de tecnología a las comunidades rurales. La introducción de nuevas tecnologías y prácticas innovadoras puede mejorar la eficiencia en la producción agrícola, reducir los costos de operación y aumentar la productividad. Esto puede generar un crecimiento económico sostenible y mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales al aumentar los ingresos y las oportunidades de empleo. El acceso a tecnologías avanzadas y la capacidad de desarrollar nuevas soluciones pueden permitir que los agricultores y las empresas rurales se adapten rápidamente a los cambios en la demanda del mercado y mejoren la calidad de sus productos. Esto puede ayudar a fortalecer la posición de las comunidades rurales en la cadena de suministro y abrir nuevas oportunidades comerciales aumentando su competitividad.

Además, puede favorecer la sostenibilidad ambiental, al promover prácticas agrícolas más eficientes, por ejemplo, puede reducir el uso de fertilizantes y pesticidas, minimizar el desperdicio de agua y mejorar la gestión de recursos naturales. De esta manera el Estado contribuye a conservar los recursos

naturales y mitigar los impactos negativos de la agricultura en el medio ambiente. La implementación de infraestructuras de telecomunicaciones en estas áreas facilitando el acceso a Internet de alta velocidad y a servicios digitales, permite el acceso a servicios públicos en línea, educación a distancia y oportunidades de emprendimiento, reduciendo así la brecha digital de las comunidades rurales.

3.- Proteger y preservar los recursos naturales: establecer políticas y programas que fomenten la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, como el suelo, el agua, la flora y la fauna. Esto es especialmente importante en las áreas rurales, donde los recursos naturales son cruciales para la subsistencia y la economía local. Una de las maneras de hacerlo es mediante “acuerdos de custodia del territorio”, lo cual consiste en estrategias y técnicas jurídicas que implican a propietarios, entidades de custodia sin ánimo de lucro y a los usuarios en la conservación de la diversidad. Para llevar a cabo esta función es imprescindible la aplicación de fiscalidad verde (como, por ejemplo, impuestos energéticos, impuestos sobre las emisiones de carbono e impuestos sobre combustibles fósiles) la cual se desarrolla en más profundidad en los siguientes apartados.

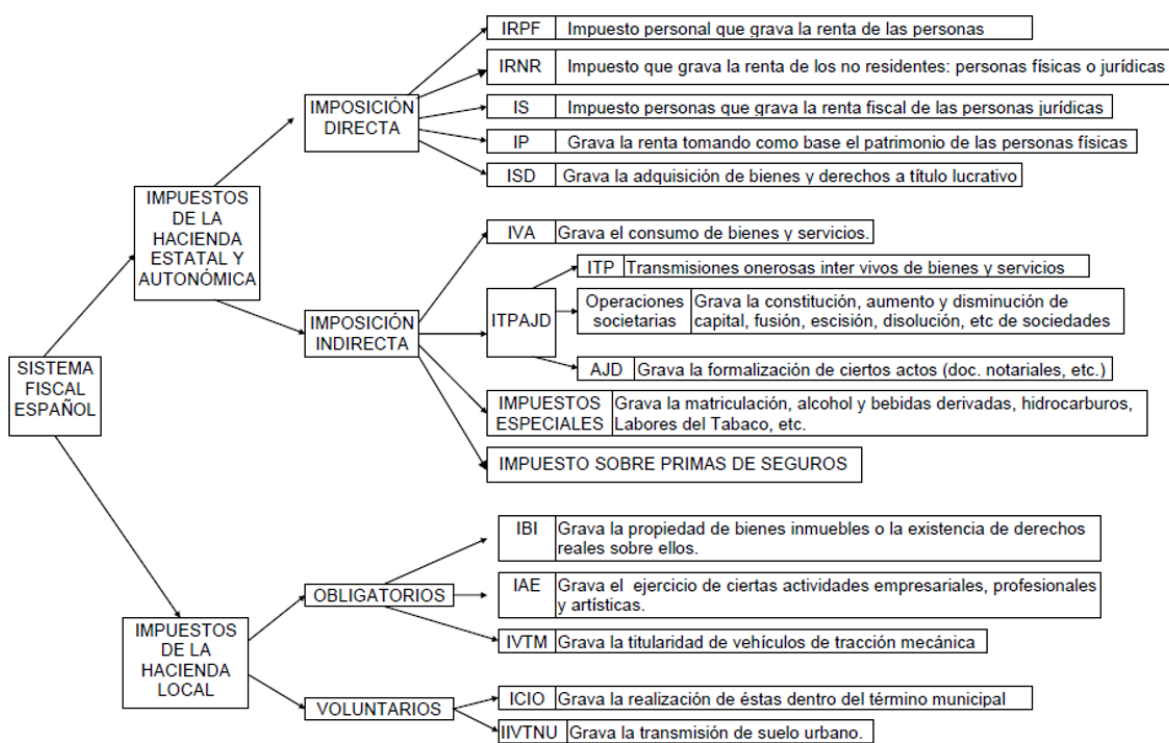
4.- Promover el desarrollo empresarial y el empleo mediante políticas y programas: Esto puede incluir la creación de incentivos fiscales para empresas rurales, así como la capacitación y la educación empresarial para los habitantes locales. Siendo el principal objetivo la creación de empleos destinados a jóvenes, intentando evitar así la migración a zonas urbanas en busca de mejores oportunidades laborales y el despoblamiento, esto contribuye a mantener el equilibrio demográfico, la vitalidad y la sostenibilidad de las comunidades rurales.

La creación de oportunidades de trabajo reduce la dependencia del empleo agrícola tradicional y contribuye a diversificar las fuentes de empleo en el medio rural. Al fomentar la creación de empresas en sectores no agrícolas, como turismo rural, manufactura artesanal o servicios especializados, se promueve una mayor variedad de actividades económicas en el medio rural. Esto reduce la dependencia de un solo sector y aumenta la resiliencia económica de las comunidades rurales frente a posibles cambios en el mercado.

### 3. FISCALIDAD DIFERENCIADA EN EL SISTEMA FISCAL ESPAÑOL

El sistema fiscal español se configura a partir de la diferenciación de niveles administrativos que componen el sector público, conforme establece la constitución. Aunque en base a esta diferenciación se establecen impuestos estatales, autonómicos y locales, el poder tributario original en el ordenamiento español queda limitado a los niveles central o estatal y autonómico, teniendo el nivel local un poder derivado. A su vez estos impuestos se clasifican en directos o indirectos según se refleja y se explica en el esquema 3.1. los principales impuestos y el hecho imponible que gravan. En este apartado se analizan los más importantes en mayor profundidad y se estudia su aplicación en la fiscalidad rural diferenciada.

Esquema 3.1. Sistema fiscal Español



Fuente: López Llopis, Estefanía (2012)

#### 3.1. Estructura descentralizada del sistema fiscal español y fundamentos tributarios de la fiscalidad rural diferenciada

El federalismo es una forma de diseñar la estructura política del Estado, ya sea constitucional o no. Consiste en dividir las actividades del Estado en dos o más niveles de gobierno, y cada uno de ellos toma decisiones finales sobre esas

actividades. Las federaciones pueden ser cooperativas o competitivas. El federalismo está estrechamente relacionado con la descentralización, siendo la descentralización el resultado de una decisión política y puede ocurrir incluso en estados unitarios (ya sean democráticos o no), es decir, sin una estructura federal. Es importante destacar esta distinción porque tanto la descentralización fiscal como la centralización constitucional (en estados unitarios) reducen la probabilidad de corrupción.

Bajo esta definición España se trata de un estado descentralizado en cuatro niveles con funciones e ingresos independientes o compartidos, a los cuales se asigna un gasto a cada uno dependiendo de los objetivos de eficiencia, equidad y estabilización además de establecer la forma de financiación de cada uno. Esto: La Unión Europea, las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos. (BRANÑA, 2006)

En este trabajo nos vamos a centrar más específicamente en la teoría del federalismo fiscal, el cual establece criterios para la distribución de competencias en el gasto público, particularmente en las diversas fuentes de ingresos fiscales, con el propósito de asegurar la adecuada financiación de los distintos niveles de gobierno. Estableciendo la asignación, distribución, estabilidad y crecimiento como las principales funciones del Estado. Combinando esta teoría con la descentralización se permite una asignación más eficiente de los recursos en cada territorio dependiendo de las necesidades.

En el artículo 1 de las Constitución Española se proclama la igualdad como uno de los valores supremos del Estado social y democrático de Derecho a su vez el artículo 14 garantiza como derecho fundamental la igualdad ante la ley, “sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Este concepto de igualdad no es lo mismo que equidad horizontal, lo que coloquialmente se explica como igualdad entre iguales.

El Tribunal Constitucional interpretó que la constitución “no establece un principio de igualdad absoluta que pueda omitir tomar en consideración la existencia de razones objetivas que razonablemente justifiquen la desigualdad de tratamiento legal. Y, mucho menos, que excluya la propia necesidad del establecimiento de un trato desigual que recaiga sobre supuestos de hecho que en sí mismos son

desiguales y tengan por función precisamente contribuir al restablecimiento o promoción de la igualdad real, ya que en tal caso, la diferencia de régimen jurídico no sólo no se opone al principio de igualdad sino que aparece exigida por dicho principio y constituye instrumento ineludible para su debida efectividad (Sentencia 3/1983, de 25 de enero) a su vez el Tribunal Constitucional ya dijo tempranamente que “una cierta desigualdad cualitativa es indispensable para entender cumplido este principio” (Sentencia 27/1981, de 20 de julio). LLERA (2021)

También es importante recalcar el artículo 3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: *“La ordenación del sistema tributario se basa en la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacer los tributos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad. A estos efectos, se prohíbe el establecimiento de cualquier instrumento extraordinario de regularización fiscal que pueda suponer una minoración de la deuda tributaria devengada de acuerdo con la normativa vigente. La aplicación del sistema tributario se basará en los principios de proporcionalidad, eficacia y limitación de costes indirectos derivados del cumplimiento de obligaciones formales y asegurará el respeto”*. Sin embargo, en algunos casos, se pueden establecer medidas de fiscalidad diferenciada en el ámbito rural a través de leyes específicas, normativas autonómicas o locales. Estas medidas buscan tener en cuenta las particularidades y necesidades del entorno rural y pueden incluir beneficios fiscales, exenciones o reducciones de impuestos. La interpretación y aplicación de la fiscalidad rural diferenciada en el marco de la Ley General Tributaria dependerá de las disposiciones específicas establecidas en las leyes y normativas correspondientes.

La fiscalidad rural diferenciada se refiere a un conjunto de políticas y reglamentos tributarios que se aplican específicamente a las zonas rurales con el objetivo de fomentar el desarrollo económico y social en esas áreas. Estas políticas suelen tener en cuenta las particularidades y necesidades de las comunidades rurales, que a menudo enfrentan desafíos diferentes a los de las zonas urbanas.

A continuación, se presentan algunos fundamentos tributarios que pueden respaldar la implementación de la fiscalidad rural diferenciada:



1.- Impuestos sobre la propiedad: Los impuestos sobre la propiedad son una fuente importante de ingresos para los gobiernos locales. En el contexto de la fiscalidad rural diferenciada, estos impuestos pueden aplicarse de manera diferente en las zonas rurales para reflejar el valor de las propiedades y la capacidad de pago de los propietarios rurales. Por ejemplo, se pueden establecer tasas impositivas más bajas o exenciones fiscales para propiedades agrícolas o viviendas rurales.

2.- Impuestos sobre actividades agrícolas: La principal actividad de las zonas agrícolas es la agricultura, por lo que incluir impuestos específicos para promover su producción y desarrollo es fundamental. En este tipo de impuestos hay que tener en cuenta los ciclos de producción, la estacionalidad y los riesgos asociados a la pérdida de la producción. En España el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca (REAGP) exime a los empresarios de liquidar el IVA en aquellas ventas de productos naturales que se han obtenido de las explotaciones y en las entregas de bienes de inversión, siempre y cuando no sean inmuebles. Excluyéndose las adquisiciones intracomunitarias de bienes, las importaciones de bienes y las operaciones en las que se produzca la inversión del sujeto pasivo. Los porcentajes que se aplican son del 12% en actividades agrícolas y forestales y del 10,5% en actividades ganaderas y pesqueras.

3.- Incentivos fiscales para el desarrollo rural: Para fomentar la inversión y desarrollo de zonas rurales los gobiernos pueden reducir la carga impositiva o proporcionar beneficios fiscales en sectores como la agricultura, la ganadería, el turismo rural o la silvicultura para tratar de beneficiar la creación de empleo. Como ejemplo, el 25 de abril del 2023 el Boletín Oficial del Estado publicó la orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la que se reducen los Índices de Rendimiento Neto aplicables en 2022 en el sistema de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), el denominado sistema de módulos, para agricultores y ganaderos. Recogiendo así la propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) de reducir los índices teniendo en cuenta los factores que afectan a la rentabilidad agrícola y ganadera como son la sequía, la guerra de Ucrania y el encarecimiento de los costes de producción. La orden se la podrán aplicar aquellos ganaderos y

agricultores que tributan por el sistema de módulos, estableciendo una reducción general del rendimiento neto del 25 %. Además, determinados sectores en situación más vulnerable se benefician de reducciones específicas, siendo del 50 % en el caso del olivar, el almendro y la apicultura, y del 30 % para cereales, leguminosas y oleaginosas, castaño, melocotón, nectarina, albaricoque y los demás sectores ganaderos.

4.- Fondos de desarrollo rural: Pueden financiarse mediante la recaudación de impuestos u otras fuentes de ingresos y utilizarse para invertir en infraestructuras como carreteras, servicios básicos como la educación y programas que beneficien a las comunidades rurales. El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) financia la contribución de la PAC a los objetivos de desarrollo rural de la Unión Europea, como la mejora de la competitividad en la agricultura, el desarrollo territorial equilibrado de las comunidades y economías rurales y ayudar a la gestión sostenible de recursos naturales.

Es importante destacar que los fundamentos tributarios de la fiscalidad rural diferenciada pueden variar según el país y la legislación específica. La implementación de políticas fiscales diferenciadas requiere un análisis cuidadoso de las necesidades y características de las áreas rurales, así como un equilibrio entre los objetivos de desarrollo y las limitaciones fiscales del gobierno.

### **3.2 Imposición directa (Riesgos-oportunidades)**

La imposición fiscal directa hace referencia a los impuestos que recaen directamente sobre la renta, el patrimonio o los beneficios empresariales. En el caso de España se utilizan las tasas impositivas progresivas como mecanismo para promover la equidad y redistribuir la pobreza. Lo que favorece a aliviar la presión fiscal sobre los hogares rurales con ingresos más bajos.

Ejemplos de impuestos son el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), el Impuesto sobre Sociedades (IS) y el Impuesto sobre el Patrimonio.

Todo sistema fiscal implica unos riesgos y unas oportunidades. En el caso de la imposición directa el mayor riesgo es la posible evasión o elusión fiscal, donde el contribuyente trata de ocultar sus bienes o ingresos con la finalidad de reducir su carga impositiva. Otro de los riesgos es que provoquen el desincentivo al emprendimiento, a la inversión o la creación de empleo si los contribuyentes los

perciben como muy elevados. En el caso de las economías en las que la renta depende de actividades tan variables como la producción agraria en los que los beneficios depende de factores incontrolables como los meteorológicos, si la carga fiscal es desproporcionada pueden suponer un desincentivo a la inversión. Donde los propietarios de las explotaciones agrarias no invertirán en mejoras o en expandir sus terrenos por miedo a las consecuencias fiscales.

Asturias refleja deducciones en sus cuotas de IRPF, pero al tener condiciones y usuarios muy definidos, su potencial de efectividad se ve muy limitado.

Los impuestos directos generan una fuente de ingresos más estable para el gobierno que la imposición indirecta. Su mayor oportunidad es la reducción de la desigualdad económica, al tratarse de impuestos que gravan la capacidad económica contribuyen a lograr un sistema fiscal más justo y equitativo favoreciendo a la reducción de la brecha social. Además, este tipo de imposición permite al gobierno adaptarse a las necesidades de la economía aplicando medidas fiscales que favorezcan la inversión y el consumo.

Como ejemplo en España, la Ley del Principado de Asturias 4/1989, de 21 de julio, de ordenación agraria y desarrollo rural, en cuyo Capítulo VI del Título II se crea el impuesto sobre fincas o explotaciones agrarias infrautilizadas, de carácter directo, real, periódico y extrafiscal. Este impuesto directo trata de estimular la productividad de las explotaciones agrarias incentivando también al uso responsable de los recursos naturales para poder conservar el suelo, agua y biodiversidad rural. Además, cuenta con la oportunidad de poder luchar contra la especulación de tierras al penalizar la propiedad de tierras sin utilizar o infrautilizadas.

Otro ejemplo de fiscalidad rural diferenciada de imposición directa es el Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI), el cuál se diferencia en IBI urbano, IBI rústico y IBICE (Bien Inmueble de Características Especiales). En la resolución de 9 de junio de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se regula el procedimiento de compensación de la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio 2023, prevista en el artículo 12 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo. Se establece una exención que beneficia a los propietarios de bienes inmuebles vinculados a actividades ganaderas o agrícolas. Esta exención se aplica cuando

dichos inmuebles están directamente relacionados con el desarrollo de las explotaciones y han experimentado una reducción específica en el rendimiento neto durante el ejercicio fiscal.

### **3.3 Imposición indirecta (Riesgos-oportunidades)**

La agencia tributaria española define los impuestos indirectos como aquellos que se aplican sobre una manifestación indirecta o mediata de la capacidad económica, como la circulación de la riqueza, bien por actos de consumo o bien por actos de transmisión. Ejemplos son el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). El mayor riesgo de este tipo de impuestos es la disminución del poder adquisitivo de los consumidores como consecuencia de la subida de precios, si la subida es muy elevada puede provocar la disminución de la demanda de determinados productos. Los impuestos indirectos, tienden a ser regresivos, ya que su impacto es mayor en los hogares con ingresos más bajos, porque estos impuestos representan un mayor porcentaje de sus ingresos totales.

En el contexto de una reforma fiscal verde, es importante abordar la regresividad de la imposición indirecta para garantizar que las medidas de fiscalidad ambiental no recaigan injustamente sobre los contribuyentes de menores ingresos. Para abordar esta cuestión, una reforma fiscal verde puede incluir medidas compensatorias para mitigar la regresividad. Esto puede incluir la implementación de políticas de redistribución de ingresos, como la creación de programas de transferencia de efectivo o la ampliación de los sistemas de protección social. Además, se pueden establecer exenciones o reducciones de impuestos específicas para los grupos de bajos ingresos, de manera que se alivie su carga fiscal en relación con los impuestos ambientales. Asegurando así que el coste y beneficio de las reformas fiscales se distribuyan de manera equitativa. Conseguimos efectos más destacables cuando cambiamos la estructura e introducimos la fiscalidad verde (por ejemplo, los impuestos energéticos tanto de energías renovables como de no renovables), destinando la recaudación de estos impuestos a financiar la recuperación de los espacios en los que los daños medio ambientales se están produciendo debido a los procesos de obtención de energías. Creando así una relación daños

medioambientales y fiscalidad que compense a las zonas afectadas y sus habitantes. En estos procesos no solo hay que implicar a los consumidores, si no también hay que gravar a los productores de energía.

Este tipo de impuestos son una fuente de ingresos directa para los gobiernos, por lo que son una oportunidad para cambiar el consumo o incentivar a los consumidores. Elevando los impuestos de los productos nocivos para la salud o el medio ambiente supone que los consumidores se vean incentivados a consumir productos que no sean nocivos y en el caso de las empresas optarán por invertir en alternativas como por ejemplo el uso de energías renovables, reduciendo así las emisiones contaminantes. Las políticas fiscales verdes tienen un gran potencial recaudatorio que actualmente no se está aprovechando en su totalidad, en 2012 la recaudación por impuestos medioambientales en la UE-27 fue de aproximadamente 310.293 millones, representando el 6,1% de los ingresos fiscales y cotizaciones sociales y alrededor del 2,4% del PIB de los Estados miembros. En España, las cifras fueron mucho más bajas, con una recaudación de impuestos ambientales de 16.152 millones de euros en 2012, lo que representa el 4,8% de los ingresos fiscales y cotizaciones sociales y aproximadamente el 1,6% del PIB. Siendo el país con menor presión medio ambiental de la Unión Europea.

A continuación, se desarrollan varios ejemplos de impuestos indirectos aplicados a la fiscalidad rural diferenciada.

El IVA en el ámbito rural, se aplican diferentes tipos impositivos al consumo de bienes y servicios según la actividad. Por ejemplo, se aplica un tipo reducido del 10% para determinados productos agrícolas, ganaderos y forestales, como cereales, frutas, verduras, leche, carne, etc. Y en el caso de los servicios se aplica el 10% a estancias de alojamiento en casas rurales

En el ámbito del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, que se aplica a los productos derivados del petróleo, como los carburantes, se contempla un mecanismo de devolución específico para las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y hortícolas. Esta devolución asciende a 63.71€ por cada 1000 litros adquiridos, debido a la necesidad de utilizar maquinaria agrícola y vehículos para llevar a cabo las labores correspondientes en estos sectores rurales. Este impuesto solo está sujeto a las actividades anteriormente mencionadas, pero no

contempla a los habitantes de las zonas rurales que tienen la necesidad de desplazarse en coche. Por ello en el punto 4 se realiza una propuesta para compensar el gasto en gasóleo que tienen que asumir los habitantes de zonas rurales en comparación con los habitantes de zonas urbanas, dónde las distancias son menores y la presencia del transporte público es mayor.

El Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados lo regulan las comunidades autónomas. En el caso de Castilla y León, por ejemplo, se han establecido bonificaciones del 100% en la cuota del impuesto en diversas situaciones. Algunos ejemplos de estas bonificaciones son aplicables a los arrendamientos de fincas rústicas destinados a agricultores profesionales, así como a los actos y negocios realizados por las Comunidades de Regantes de la Comunidad de Castilla y León para obras de interés general. Estas medidas buscan fomentar y apoyar actividades agrícolas y proyectos de interés comunitario en las zonas rurales de la comunidad autónoma.

#### **4. PROPUESTAS DE FISCALIDAD RURAL DIFERENCIA**

La fiscalidad rural diferenciada se enfrenta a la interpretación flexible del artículo 1 de la Constitución Española narra: “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”. Por eso las medidas pueden ir en contra del principio de igualdad, pero este trabajo consiste en la búsqueda de medidas para poder favorecer la equidad y garantizar el mismo acceso a oportunidades a todos los ciudadanos sin importar su lugar de residencia. Pero en la práctica la capacidad fiscal de las CA permite encontrar rasgos diferenciales en sus sistemas fiscales. La implantación de propuestas podría suponer que se incrementaran los costes administrativos (al tratarse de un sistema fiscal más complejo, sería necesario un mayor control) y que aumentara el gasto del Estado. Pero el coste que supondrían estas medidas fiscales diferenciadas se podrá recuperar en el medio plazo con el incremento de la actividad económica en los territorios, creando así el debate eficiencia-eficacia-equidad del sistema fiscal.

Por ello, tras caracterizar el medio rural y establecer su condición diferencial, analizaremos el papel del Estado en el desarrollo eficiente y equitativo de las economías rurales, que lleven entre otros resultados a evitar o paliar el despoblamiento de estas áreas. Especialmente estudiamos la instrumentalización de la fiscalidad rural diferenciada en España examinando sus riesgos y oportunidades, a partir del cual proponer una serie de medidas que pueda hacer técnica y jurídicamente viable este tipo de fiscalidad.

El uso y obtención de energías renovables ha aumentado en nuestro país. Debido a la gran extensión territorial y a los recursos naturales disponibles, se instalan las infraestructuras para la obtención de energías renovables, como parques eólicos o plantas solares en las zonas rurales. Lo cual tiene impactos negativos para estas zonas como: la alteración del paisaje, la fragmentación de hábitats naturales, la pérdida de biodiversidad y la posible contaminación acústica durante la operación de las instalaciones. Tanto la obtención de energías renovables como no renovables requiere el uso de recursos naturales, como la ocupación de terrenos o el consumo de agua. En el caso de las energías renovables, la construcción de infraestructuras puede implicar la ocupación de

tierras agrícolas o la transformación de áreas naturales. En cuanto a las energías no renovables, la extracción de combustibles fósiles tiene impactos negativos en el medio ambiente, como la degradación del suelo o la contaminación del agua. Por ello, tiene sentido la implantación de una política fiscal verde donde se grave la actividad de las empresas energéticas y se destine la recaudación a las zonas rurales donde estén asentadas las infraestructuras para poder mitigar los efectos negativos y los daños medio ambientales de la obtención de energía, beneficiando así a los habitantes.

También es necesario reducir los costes energéticos de las comunidades rurales en las que estén instaladas las infraestructuras. Los habitantes de las zonas donde se produce la energía renovable, como parques eólicos o plantas solares, tienen un acceso más directo a la fuente de energía. Esto reduce el coste de transporte y distribución de la energía, lo que a su vez tiene que reflejarse en un menor importe en las facturas de energía para los residentes locales.

Actualmente existen beneficios fiscales para el uso de combustibles destinados a la actividad agrícola, pero esa medida no se aplica al resto de habitantes de las zonas rurales. Debido a las elevadas distancias y las pocas infraestructuras de servicios básicos en las zonas rurales, sus habitantes tienen que desplazarse continuamente hacia núcleos urbanos para poder tener acceso a servicios básicos. Además, en las zonas urbanas la presencia del transporte público es más elevada. Es por ello que el gasto en carburantes para el transporte de movilidad en el medio rural es mucho más elevado. Por lo que es necesario la creación de bonificaciones para todos los habitantes rurales por el uso de carburantes para su transporte personal.

Durante el COVID19 fueron muchas las personas que decidieron cambiar su lugar de residencia de las zonas urbanas a las zonas rurales gracias a las facilidades del teletrabajo. Preferían las áreas rurales al tratarse de entornos más tranquilos y pacíficos con un contacto más directo con la naturaleza. Además, el coste de vida (vivienda, alimentos y servicios bajos) es por lo general más bajo que en las zonas urbanas. Al dar por finalizada la pandemia la mayoría de las empresas dejaron de ofrecer a sus trabajadores la opción de trabajar en remoto, por lo que se revirtió el proceso.



Es por ello por lo que hay que incentivar a las empresas a ofrecer facilidades a sus trabajadores para poder hacerlo. Beneficiando fiscalmente a aquellos contribuyentes que decidan mover su residencia en núcleos urbanos altamente poblados a zonas rurales en riesgo de despoblación. Esta propuesta ofrece dos alternativas, ofrecer deducciones en la declaración de la renta de aquellos trabajadores que certifiquen el cambio de residencia. O la otra alternativa, ofrecer beneficios y deducciones fiscales a aquellas empresas que demuestren que a través de ofrecer la posibilidad de teletrabajo sus trabajadores han podido instalar su residencia en un área rural en riesgo de despoblación. Esta medida favorecería a evitar la creciente despoblación en el territorio español y aumentaría el poder adquisitivo de los usuarios que decidieran beneficiarse de ella, ya que la compra de viviendas o el alquiler de estas es mucho menor en las zonas rurales que en las zonas urbanas. Destinando menos porcentaje de su renta en el coste o alquiler de la vivienda, aumentado así su nivel adquisitivo.

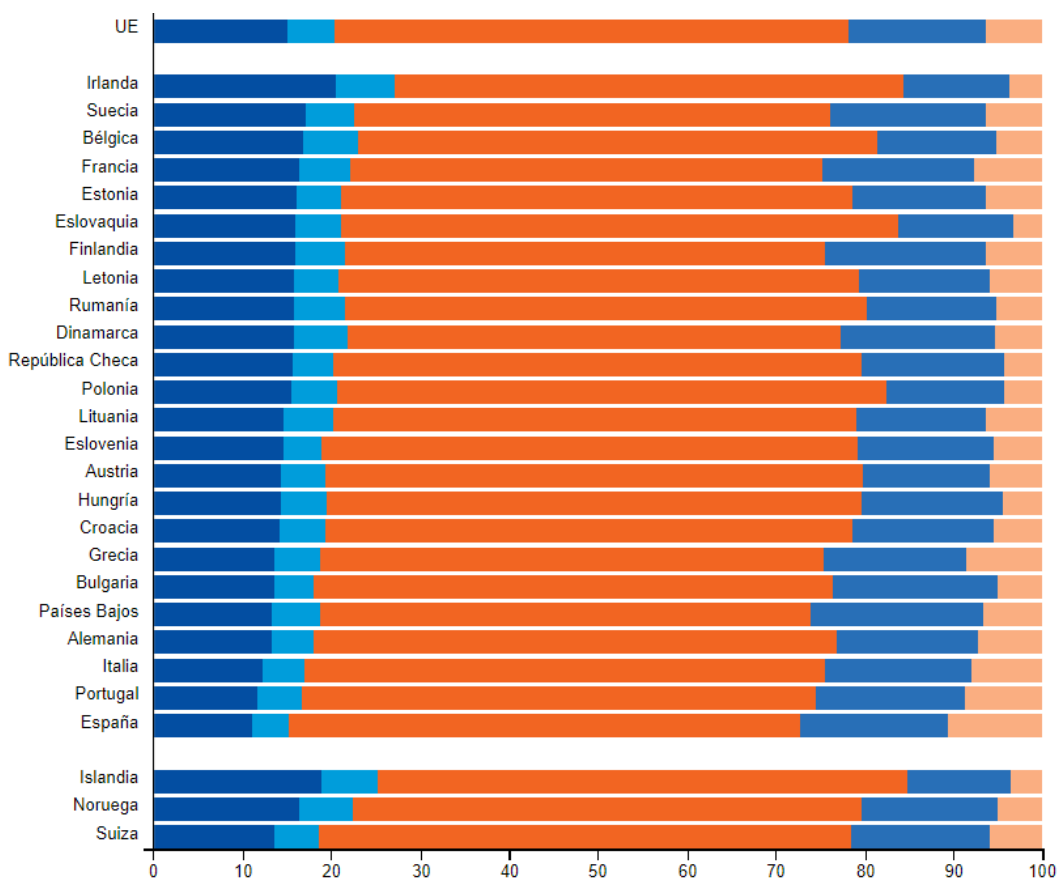
La tasa de natalidad en las zonas rurales es inferior a la de las zonas urbanas lo que se traduce en un envejecimiento de la población rural. En las tablas a continuación se observa que en el 2020 el porcentaje de población en edad de trabajar (entre 20 y 64 años) era mayor en las regiones urbanas (60%) que en las regiones rurales (58%). Mientras que el porcentaje de personas mayores de 65 años es mayor en las zonas rurales (21,8%) que en las urbanas (19,5%). En el caso de España estas cifras son mucho más exageradas que la media europea, el porcentaje de población mayor de 80 en zonas rurales en Europa es de 6,3% y en España del 10,6%. La población censada en municipios rurales en España ha descendido un 7,1% en los últimos 10 años, mientras que la urbana ha subido un 2,1%.

Tabla 4.1. Distribución de la población en las regiones urbanas por grupos de edad, 2020 (en % de la población total)



Fuente: Eurostat - cálculos basados en la tabla [urt\\_pjangrp3](#)

Tabla 4.2. Distribución de la población en las regiones rurales por grupos de edad, 2020 (en % de la población total)



Fuente: Eurostat - cálculos basados en la tabla [urt\\_pjangrp3](#)

Por ello, propongo una deducción en el IRPF por el nacimiento de hijos de aquellas personas que tengan su residencia habitual en zonas rurales con el objetivo de combatir el envejecimiento poblacional. Actualmente en España el Principado de Asturias ya lleva a cabo una medida similar, en la que por la adopción o nacimiento del segundo y sucesivos hijos en las zonas en riesgo de despoblación se ofrece la deducción de cien euros por cada hijo nacido en el periodo impositivo.

Es necesario tomar medidas que potencien la presencia de las mujeres en el mercado de trabajo en las zonas rurales. Ya que el grado de desigualdad entre hombres y mujeres en el medio rural es todavía más acusado que en el urbano. Actualmente, el éxodo rural es mayoritariamente femenino y como consecuencia se produce la masculinización de las edades laboralmente activas y la grave disminución de natalidad poniendo en peligro la sostenibilidad demográfica en

áreas rurales. El índice de masculinidad en los municipios rurales en su conjunto es de 103,5 hombres por cada 100 mujeres en 2020, un 9,2% más elevado que en las áreas urbanas (94,8). El índice aumenta hasta 105,9 en los municipios menores de 5.000 habitantes, incrementándose la diferencia respecto a los urbanos hasta un 11,7% (AgrInfo nº 31. Octubre 2021).

Para que esto cambie es necesario facilitar el acceso a servicios básicos y mejorar sus posibilidades profesionales, para ello es fundamental la creación de medidas fiscales que reduzcan los costes del cuidado infantil y aumentar la financiación pública de las bajas maternales y educación. Ya que los mercados rurales de trabajo son muy pequeños y fuertemente segmentados por el sexo masculino de los trabajadores.

Otro de los problemas importantes en las zonas rurales es el éxodo de jóvenes. En el año 2021 el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, mediante la Red Rural Nacional (RRN), realizó una encuesta para conocer las necesidades y propuestas de los jóvenes en el medio rural. La encuesta fue realizada por 1.053 jóvenes, en los que la mitad eran menores de 31 años, el 40% vivían en municipios de menos de 1.000 habitantes y más del 70 %, en municipios de 5.000 habitantes. Las tres comunidades autónomas en las que residían más jóvenes que participaron en la encuesta fueron: Aragón (20,51 %), Castilla La Mancha (20,32 %) y Asturias (12,82 %). Las conclusiones del estudio dejaron clara la necesidad de medidas que faciliten el acceso al empleo (56,4% de los jóvenes entrevistados opinaron esto), el emprendimiento (49,5%) y la digitalización e innovación (40,7%). Además, un 15% de los jóvenes recalcaron la importancia de mejorar el acceso y calidad de servicios básicos (educación, sanidad e infraestructuras).

Una posible medida es establecer créditos fiscales para los jóvenes de las zonas rurales que participen en programas de formación y capacitación en áreas de actividad que se llevan a cabo en zonas rurales, como puede ser el caso de actividades agrícolas, desarrollo de nuevas tecnologías en la agricultura y el desarrollo de habilidades para una gestión más eficiente de las explotaciones agrícolas.

Adicionalmente, se propone la implementación de programas integrales de apoyo financiero y asesoramiento dirigidos a los jóvenes involucrados en la

agricultura rural. Estos programas comprenderían una variedad de medidas, tales como la provisión de subvenciones, la facilitación de préstamos a tasas preferenciales, el acceso a servicios especializados de asesoramiento técnico y empresarial, así como el respaldo en la planificación y gestión eficiente de sus explotaciones agrícolas. Mediante esta iniciativa, se busca brindar un apoyo integral que fortalezca las capacidades y oportunidades de estos jóvenes agricultores en su trayectoria emprendedora y en el desarrollo sustentable de sus actividades agrícolas.

Una propuesta adicional de medida fiscal para estimular el desplazamiento hacia áreas rurales consiste en establecer deducciones fiscales para aquellos individuos que adquieran o restauren su residencia principal en zonas rurales. Asimismo, se plantea una reducción en los impuestos sobre la propiedad aplicables a las tierras y propiedades rurales. Estas medidas tienen como objetivo aliviar la carga tributaria de los propietarios rurales y promover la inversión en actividades agrícolas, ganaderas o forestales. Mediante esta iniciativa, se busca incentivar la migración hacia las zonas rurales, generando un impacto positivo en el desarrollo económico y sostenible de dichas áreas, así como en la preservación y revitalización de las actividades agropecuarias y forestales.

## 5. CONCLUSIONES

En España, se observan marcadas disparidades entre las áreas urbanas y rurales, diferenciadas por la densidad de población, las principales actividades económicas y las infraestructuras disponibles. Con el objetivo de promover un desarrollo equitativo y sostenible en las regiones menos pobladas, se ha propuesto la implementación de medidas de fiscalidad rural diferenciada.

La aplicación de estas medidas debe ser objeto de una cuidadosa planificación y evaluación. Es fundamental reconocer las necesidades y desafíos de las áreas geográficas en las que se implementarán, así como tener en cuenta las competencias del sector público y la viabilidad dentro del marco jurídico-constitucional, para posteriormente establecer la fiscalidad como instrumento de intervención pública.

Una posible estrategia consistiría en que el gobierno central redistribuya los gastos fiscales de otras áreas o sectores hacia las zonas rurales, introduciendo una fiscalidad basada en los elementos naturales con el fin de compensar las diferencias en la recaudación de impuestos. Esto implicaría transferir recursos financieros desde el gobierno central hacia las autoridades locales rurales, a fin de cubrir los costos adicionales.

A la hora de instrumentar la fiscalidad rural diferenciada, el mercado interno de los pequeños o medianos municipios es tan bajo que la imposición indirecta sobre consumos no va a tener una repercusión elevada, en cambio al ser el medio rural el principal productor de alimentos, de materiales y de energía, el mayor cambio que se puede obtener en la fiscalidad rural es a través de la política fiscal verde. La cual tiene gran potencial recaudatorio y redistributivo de riqueza y en España no se está aprovechando en su totalidad. Podría incluir incentivos fiscales, exenciones y reducciones que contribuyan a aumentar la competitividad del sector agrícola local, promover la inversión en tecnologías y prácticas sostenibles, y fomentar la conservación de los recursos naturales.

Entre los riesgos, es necesario considerar el impacto económico a medio y largo plazo de la implementación de estas medidas. El gobierno podría tener que realizar recortes en otros ámbitos de gasto público para equilibrar los costos adicionales de la fiscalidad rural diferenciada. Esto podría afectar áreas como la

educación, la salud o la infraestructura, lo que requeriría una evaluación cuidadosa de las prioridades y necesidades del país. Asimismo, es importante evaluar el equilibrio financiero a largo plazo y tener en cuenta las posibles repercusiones en otras áreas del gasto público. Sin embargo, estos costos podrían compensarse a mediano plazo con el aumento de la actividad económica y la llegada de más población a las zonas rurales.

Como oportunidades, en conclusión, la fiscalidad rural diferenciada puede desempeñar un papel crucial en el fortalecimiento y desarrollo sostenible de las áreas rurales en España. Al proporcionar incentivos fiscales adecuados, se puede fomentar la inversión, la innovación y la conservación ambiental en el sector agrícola, al tiempo que se promueve el arraigo de las comunidades rurales. Sin embargo, su implementación requiere una cuidadosa consideración de los aspectos legales, económicos y sociales, con el fin de asegurar su efectividad y garantizando la equidad territorial.

## 6. BIBLIOGRAFIA

- Banco Mundial (2021): "Población rural (% de la población total)". Disponible en: <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.RUR.TOTL.ZS?end=2021&start=2021&view=map&year=2021> [consulta 28/06/2023].
- Braña, J. (2006): Mediterráneo Económico nº 10. Editorial Ecobook, Madrid.
- BOE (2023): "Resolución de 9 de junio de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se regula el procedimiento de compensación de la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio 2023, prevista en el artículo 12 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo". Disponible en: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-14045](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-14045) [acceso: 22/06/2023]
- Consejo Económico y Social España departamento de publicaciones (2021): "Informe 02/2021 un medio rural vivo y sostenible". Disponible en: <https://www.ces.es/documents/10180/5250220/Inf0221.pdf> [consulta: 26/06/2023].
- DNP Asesores (2023): "Regimen general del IVA o REAGP: ¿Qué le beneficia?". Disponible en <https://www.dnpasesores.com/acogerse-al-iva-o-reagp-dnp-asesores/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20REAGP%3F,y%20cuando%20no%20sean%20inmuebles>. [consulta: 31/05/2023].
- Decreto Legislativo 1/2014, de 23 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos propios (BOPA núm. 175, de 29 de julio de 2014). Disponible en <https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/PortalVarios/FinanciacionTerritorial/Autonomica/TributosPropios/Normativa/2018/3.%20Financas%20infrautilizadas%20ASTURIAS.pdf> [consulta: 12/06/2023].
- Ekins, P. y Speck, S. (2000): "Proposals of environmental fiscal reforms



- and the obstacles to their implementation”. Disponible en: [https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1002/1522-7200\(200004/06\)2:2%3C93::AID-JEPP42%3E3.0.CO;2-T](https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1002/1522-7200(200004/06)2:2%3C93::AID-JEPP42%3E3.0.CO;2-T) [consulta: 05/07/2023]
- Esteban, S., De Frutos, P., García, J. M., García, B. y Herce, J. A. (2019): “ Una fiscalidad diferenciada para el progreso de los territorios despoblados en España”, SSPA. Disponible en: <https://www.adema.es/multimedia/web/adema/archivos/adema-196991828.pdf> [consulta: 17/06/2023].
  - Fernández, R. (2021): “Despoblación Rural, Desequilibrio Territorial y Sostenibilidad”. Disponible en: [https://congresoseha.info/wp-content/uploads/2021/06/SEHA\\_congreso\\_2021\\_sesiones\\_simultaneas\\_roberto\\_fernandez\\_llera.pdf](https://congresoseha.info/wp-content/uploads/2021/06/SEHA_congreso_2021_sesiones_simultaneas_roberto_fernandez_llera.pdf) [consulta: 07/06/2023]
  - Fundaciones Alternativas (2015): “La reforma fiscal verde: un análisis de convergencia a nivel europeo”. Disponible en: <https://fundacionalternativas.org/la-reforma-fiscal-verde-un-analisis-de-convergencia-a-nivel-europeo/> [consulta 12/07/2023]
  - Gago, A., Labandeira, X. y Labeaga, J.M.: “La reforma fiscal verde: consideraciones para el caso español”. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3142464.pdf> [consulta: 05/07/2023]
  - Junta de Castilla y León (2022): “Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados”. Disponible en: <https://tributos.jcyl.es/web/es/beneficios-fiscales/impuesto-sobre-transmisiones-patrimoniales.html> [consulta: 22/06/2023].
  - Ine (2021): “Zonas rurales y urbanas: diferencias”. Disponible en [https://www.ine.es/prodyser/demografia\\_UE/bloc-3d.html?lang=es](https://www.ine.es/prodyser/demografia_UE/bloc-3d.html?lang=es) [consulta 01/07/2023]
  - Lago, S. (2019). “ La descentralización tributaria en España: avances significativos y retos pendientes”. Disponible en <https://blog.funcas.es/la-descentralizacion-tributaria-en-espana-avances-significativos-y-retos->

[pendientes/](#) [consulta: 05/07/2023]

- La Moncloa (2022): “ Ribera presenta las principales líneas de trabajo de reto demográfico y subraya la acción coordinada para combatir la despoblación”.

Disponible en:

<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/transicion-ecologica/Paginas/2022/190722-comision-delegada-reto-demografico.aspx> [consulta:15/06/2023 ]

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Artículo 3.
- López, E. (2012): “Esquema del sistema fiscal español”. Disponible en: <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/48188>. [consulta: 05/07/2023]
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2020): “Demografía de la población rural en 2020”. Disponible en: [https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/analisis-y-prospectiva/ayp\\_demografiaenlapoblacionrural2020\\_tcm30-583987.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/analisis-y-prospectiva/ayp_demografiaenlapoblacionrural2020_tcm30-583987.pdf) [consulta: 02/07/2023].
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2023): “El Gobierno publica la orden de módulos con una rebaja mínima del 25 % en el IRPF 2022 para 800.000 agricultores y ganaderos”. Disponible en: <https://www.mapa.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/el-gobierno-publica-la-orden-de-m%C3%B3dulos-con-una-rebaja-m%C3%ADnima-del-25--en-el-irpf-2022-para-800.000-agricultores-y-ganaderos-/tcm:30-650573> [consulta: 31/05/2023].
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2023): “Estrategia de digitalización y planes de acción”. Disponible en: <https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/innovacion-medio-rural/digitalizacion/estrategia.aspx> [consulta: 18/05/2023]
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2023): “Las mujeres en el medio rural”. Disponible en: [https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/igualdad\\_genero\\_y\\_des\\_sostenible/mujer-medio-rural/](https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/igualdad_genero_y_des_sostenible/mujer-medio-rural/) [consulta: 23/06/2023].

- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2021): “Los jóvenes españoles valoran vivir en el medio rural, aunque demandan mejoras en los servicios”. Disponible en:  
<https://www.mapa.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/los-j%C3%B3venes-espa%C3%B1oles-valoran-vivir-en-el-medio-rural-aunque-demandan-mejoras-en-los-servicios/tcm:30-573329> [consulta: 23/06/2023].
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2017): “Medidas en favor de los jóvenes y las mujeres en el ámbito de la Estrategia de Modernización y Diversificación Rural. Disponible en:  
[https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/planes-y-estrategias/170707\\_situaciontrabajosjovenes\\_estrategiamodernizacionruraldgdrrpf\\_tcm30-420640.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/planes-y-estrategias/170707_situaciontrabajosjovenes_estrategiamodernizacionruraldgdrrpf_tcm30-420640.pdf) [consulta: 23/06/2023].
- Ministerio de Hacienda y Fundación Pública (2022): “Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER). Disponible en:  
<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/paginas/feader.aspx> [consulta en: 31/05/2023].
- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (2009):  
[https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/analisis-y-prospectiva/Agrinfo12\\_tcm30-88390.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/analisis-y-prospectiva/Agrinfo12_tcm30-88390.pdf) [consulta: 10/05/2023]
- Molina, I. (2018): “La despoblación en España: Un análisis de la situación”, Universidad de Valladolid. Disponible en  
[https://idpbarcelona.net/docs/public/iccaa/2018/despoblacion\\_2018.pdf](https://idpbarcelona.net/docs/public/iccaa/2018/despoblacion_2018.pdf) - [consulta 03/07/2023]
- Molinero, F., Plaza, J. I., Esparcia, J. y Padros, M. J. (2020): “Espacios rurales y retos demográficos: Una mirada desde los territorios de la despoblación”, AGE – Grupo de Geografía Rural y Universidad de Valladolid. Disponible en: [https://www.age-geografia.es/site/wp-content/uploads/2021/11/ColoRural-2020\\_PONENCIAS.pdf](https://www.age-geografia.es/site/wp-content/uploads/2021/11/ColoRural-2020_PONENCIAS.pdf) [consulta: 26/06/2023].
- Tarodo, C. (2019): “La actividad económica de las zonas rurales:

radiografía y mirada hacia un futuro sostenible”. Disponible en: <https://relathia.com/foro/actividad-economica-zonas-rurales-radiografa-y-mirada-hacia-un-futuro-sostenible/> [consulta:10/05/2023].

- Tribunal de Cuentas Europeo (2016): “Según los auditores de la UE, «puede lograrse mucho más» con los fondos destinados a la infraestructura rural”. Disponible en: [https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/INSR15\\_25/INSR\\_RUR\\_AL\\_ES.pdf](https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/INSR15_25/INSR_RUR_AL_ES.pdf) [consulta en: 15/05/2023].
- Villar, E (2012): “La recaudación de tributos en España: Incidencia y eficiencia territorial”.